

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE ANTICIPOS OTORGADOS POR LA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS PENDIENTES DE REGULARIZAR**

**INFORME ESPECIAL No 013-2006/DASEF**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS  
DASEF**

**ABRIL 2006**

# SECRETARÍA DE FINANZAS

## CONTENIDO

### INFORMACIÓN GENERAL

### PAGINA

A. Carta de envío

### CAPITULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

B. Motivo de la Investigación	1
C. Objetivos de la Investigación	1
D. Alcance de la Investigación	1

### CAPITULO II

E. Antecedentes	1
-----------------	---

### CAPITULO III

F. Descripción de los Hechos	2-3
------------------------------	-----

### CAPITULO IV

G. Incumplimiento de Normas Legales	3
-------------------------------------	---

### CAPITULO V

H. Conclusiones	4
-----------------	---

### CAPITULO VI

I. Recomendaciones	4
--------------------	---

ANEXO



Tegucigalpa, M.D.C. 20 de abril de 2006  
Oficio No.105/2006 DASEF

Licenciado  
**Hugo Noe Pino**  
Secretario de Estado  
Despacho de Finanzas  
Su Oficina.

Licenciado Pino:

Adjunto encontrará Informe Especial que contiene el resultado de la Investigación Especial, realizada sobre los anticipos pendientes de regularizar otorgados a la Secretaría de Finanzas. Esta investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al sector Público de Honduras.

En este informe se concluye, que esa Institución ha incumplido las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2005, en cuanto a la obligatoriedad de regularizar los anticipos en el plazo establecido, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que se reciba este informe; para que proceda a regularizar los anticipos pendientes.

Atentamente,

**Renán Sagastume Fernández**  
**Presidente**

Cc. Contaduría General de la República

## **CAPITULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. Motivo de la Investigación**

Esta investigación especial se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222, reformado de la Constitución de la República; 3,4,5 (numeral 2), 41, 45 y 84 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### **B. Objetivo de la Investigación**

El objetivo de esta investigación especial, fue comprobar la veracidad de los hechos contenidos en nota enviada por la Contaduría General de la República, en la cual se informa el incumplimiento por parte de la Secretaría de Finanzas, de regularizar los anticipos otorgados. La investigación se realizó mediante entrevistas y revisión de la documentación soporte proporcionada por los empleados y funcionarios de la Institución.

#### **C. Alcance de la Investigación**

La investigación comprendió la entrevista directa con los funcionarios y empleados de la Secretaría de Finanzas, y la revisión de la documentación de respaldo relacionada con la regularización de los anticipos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

## **CAPITULO II**

### **ANTECEDENTES**

El día 10 de febrero de 2006, el Departamento de Auditoría del Sector Económico y Finanzas, recibió de la Contaduría General de la República oficio- circular CGR-002/2006 de fecha 20 de enero de 2006, en el que menciona el incumplimiento de parte de la Secretaría de Finanzas, de regularizar los anticipos otorgados por un monto de L.87,141,854.39, los cuales de acuerdo a las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2005 debieron ser regularizados a más tardar el 12 de diciembre de 2005.

### CAPITULO III

#### DESCRIPCIÓN DE HECHOS

De acuerdo con los registros presentados, por la Contaduría General de la República la Institución recibió los siguientes anticipos:

<b>Numero Anticipo</b>	<b>Fecha de Otorgamiento</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Monto de Anticipo</b>	<b>Destino</b>
1368	23/05/2005	Unidad Administradora de Proyectos (UAP)	L. 6,251,947.00	
70689	14/07/2004	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	1,660,209.89	Programa de preinversión
71225	21/10/2004	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	7,000,000.00	Programa de preinversión
1317	10/05/2005	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)	60,000,000.00	Contrato de Fideicomiso
1645	16/09/2005	Compañía Bananera Hondureña S.A (COBAHSA)	847,287.79	Préstamo por liquidación y disolución
1097	11/04/2005	Unidad Administradora de Proyectos (UAP)	3,003,696.00	
1184	18/04/2005	Unidad Administradora de Proyectos (UAP)	845,673.71	Pagos a consultores varios
1281	11/05/2005	Unidad Administradora de Proyectos (UAP)	7,533,040.00	Programa de poyo al fortalecimiento de la Gestión Fiscal
<b>Total</b>			<b>87,141,854.39</b>	

A la fecha de liquidación establecida en las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2005, aun estaban pendientes de regularizar los siguientes anticipos:

<b>Numero Anticipo</b>	<b>Monto pendiente de Regularizar</b>	<b>Fecha de la Regularización</b>	<b>Observaciones</b>
1368	L. 6,251,947.00		Anticipo pendiente de liquidar
70689	1,660,209.89	07/03/2006	Anticipo liquidado
71225	7,000,000.00	10/03/2006	Anticipo liquidado
1317	60,000,000.00		Se realizo una Reclasificación Contable
1645	847,287,79		Anticipo pendiente de liquidar
1097	3,003,696.00		Anticipo pendiente de liquidar
1184	845,673.71	07/03/2006	Anticipo liquidado
1281	387,750.04	06/03/2006	Anticipo liquidado
<b>Total</b>	<b>79,996,564.43</b>		

No obstante, estos fondos fueron liquidados posteriormente en fechas 06, 07 y 10 de marzo de 2006.

Asimismo el anticipo número 1317 a favor del Banco Nacional de Desarrollo (BANADESA), no se ha liquidado ya que según memorando CP-DI-74 de fecha 3 de marzo de 2006, emitido por la Dirección General de Crédito Público no se efectuó ningún gasto, consecuentemente no puede ser liquidado. A raíz de la investigación y en vista de que no se ha efectuado ningún gasto, la Contaduría General de la República por medio de memorando No. CGR-071/2006 de fecha 8 de marzo de 2006 recomienda que se realice una reclasificación contable, cancelando el anticipo y cargando el certificado a la cuenta inversiones temporales.

En relación a los anticipos números 1368, 1645 y 1097, estos no fueron regularizados debido a la falta de documentos que respaldan los gastos ejecutados.

## **CAPITULO IV**

### **INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

**Resolución de la Secretaría de Finanzas No. CGR-002-2005, Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2005, Artículo I Literal D.**

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES**

De acuerdo con los resultados de nuestra investigación concluimos, que la Secretaría de Finanzas no cumplió con su obligación de regularizar en el tiempo establecido los anticipos otorgados, ya que a la fecha algunos anticipos aun estan pendientes de regularizar.

## **CAPITULO VI**

### **RECOMENDACIONES**

Al Secretario de Estado

Dar estricto cumplimiento a lo establecido en las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2005, en cuanto a la obligatoriedad de regularizar los anticipos recibidos en la fecha establecida; en caso contrario, no se le otorgaran nuevos anticipos; esto sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que diere lugar.

Tegucigalpa M.D.C 17 de marzo de 2006

Lic Darío O. Villalta  
Jefe Departamento de Auditoría  
Sector Económico y Finanzas